

**REGLAMENTO (CE) N° 336/2007 DE LA COMISIÓN****de 28 de marzo de 2007****que modifica el anexo II del Reglamento (CE) n° 1788/2003 del Consejo por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos, en relación con el contenido de materia grasa de referencia correspondiente a Rumanía**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

del Reglamento (CE) n° 1788/2003 en el caso de Rumanía.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

(3) La medida prevista en el presente Reglamento se ajusta al dictamen del Comité de gestión de la leche y los productos lácteos.

Visto el Reglamento (CE) n° 1788/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 9, apartado 5, párrafo segundo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Considerando lo siguiente:

*Artículo 1*

(1) A los efectos de la revisión del contenido de materia grasa de referencia fijado en el anexo II del Reglamento (CE) n° 1788/2003, prescrita en el artículo 9, apartado 5, de dicho Reglamento, Rumanía presentó a la Comisión un informe en el que se detallan los resultados y tendencias del contenido de materia grasa de la producción real de leche según los datos de las inspecciones oficiales.

En el anexo II del Reglamento (CE) n° 1788/2003, la referencia «35,93» correspondiente a Rumanía se sustituye por la referencia «38,5».

*Artículo 2*

(2) De acuerdo con ese informe, y tras el examen realizado por los servicios de la Comisión, procede ajustar el contenido de materia grasa de referencia fijado en el anexo II

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será aplicable a partir del 1 de abril de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 28 de marzo de 2007.

*Por la Comisión*Mariann FISCHER BOEL  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 270 de 21.10.2003, p. 123. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1406/2006 (DO L 265 de 26.9.2006, p. 8).